

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11091.-

VISTO:

El Expediente N° OE-12314-A-2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora GAVILÁN DE AVELLANEDA, ANTONIA OSOLINDA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 7.028.941, con domicilio en la calle Chocón N° 396, solicita se le otorgue un plan de pago acorde a sus condiciones económicas, por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5524-0000, Partida N° 38068.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, la peticionante habita en una vivienda que es de su propiedad, la que se encuentra en regular estado de conservación.-

Que como muestra de buena predisposición para regularizar su situación la vecina está efectuando pagos a cuenta de la deuda, por lo que resulta viable otorgar una financiación especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 084/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 010/2008, el día 26 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la SRA. GAVILÁN DE AVELLANEDA, ANTONIA OSOLINDA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 7.028.941, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5524-0000, Partida N° 38068.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$45,00 (Pesos Cuarenta y Cinco) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que la SRA. GAVILÁN DE AVELLANEDA, ANTONIA OSOLINDA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 7.028.941, proceda al pago de la

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5524-0000, Partida N° 38068.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-12314-a-2006).-

ES COPIA:
Jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
FERRARI**

Ordenanza Municipal N° 11091 / 200 8
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE. 12314. A. 06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1680
Fecha: 08 / 08 / 08